

PRINCIPALES NOVEDADES

Entre las novedades más importantes de esta nueva edición, se encuentra la **modificación de la LGT** en el marco de la lucha contra el fraude. Especial relevancia adquieren en el marco del procedimiento inspector:

- el régimen de autorización judicial de entrada en el domicilio constitucionalmente protegido;
- el nuevo supuesto de suspensión del cómputo del plazo, derivado de la aplicación de determinados instrumentos dirigidos a facilitar la cooperación y coordinación de las administraciones tributarias del Estado con las administraciones forales; y
- la tramitación de las actas de disconformidad.

En relación con el resto de modificaciones normativas, se distingue entre aquellas que parten de normativa europea, tales como las modificaciones en materia de procedimientos amistosos, inspecciones conjuntas, blanqueo de capitales, la transposición de la DAC 6 -intermediarios fiscales-, el intercambio de información respecto a determinados regímenes especiales de IVA o las medidas BEPS, de aquellas otras de ámbito más interno, como la incorporación de nuevos medios digitales en el procedimiento tributario, las novedades en responsabilidad solidaria y la representación de no residentes o la modificación en las obligaciones de información de suministro de datos con trascendencia tributaria.

Pero además, se incluye la más reciente **doctrina** administrativa y la última **jurisprudencia**, en especial la relativa al planteamiento de la cuestión prejudicial ante el TJUE, el alcance de las actuaciones inspectores y de las facultades de comprobación e investigación, la derivación de sanciones a los responsables tributarios, la normativa aplicable a las notificaciones electrónicas y sus efectos cuando se realizan durante los días de cortesía, criterios jurisprudenciales sobre ejecución, la caducidad del procedimiento de tasación pericial contradictoria o la legalidad de la obligación de declarar bienes en el extranjero y su régimen sancionador.

Asimismo, son también **aspectos destacados** a reseñar:

- El nuevo sistema de recargos por declaración extemporánea, basado en recargos crecientes.
- La modificación del régimen de las reducciones aplicables a las sanciones.
- La obligación de informar sobre monedas virtuales (modelo 720).
- La modificación del régimen sustantivo de pagos en efectivo.
- Los nuevos modelos para el cumplimiento de las obligaciones de información de mecanismos transfronterizos.
- Las obligaciones de información para los operadores de plataformas (modificación DAC 1).
- La nueva regulación sobre la obligación de informar en la cesión de uso de viviendas turísticas.
- Las novedades en materia de organización y atribución de competencias en el área de Inspección.
- La estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (actualización de los importes para resultar adscrito).
- La aprobación del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- La entrada en vigor de la LPAC en materia de registro electrónico.
- Los nuevos Planes de Control Tributario y Aduanero.
- Las modificaciones en el RGGI en materia de censos.
- Los nuevos informes sobre conflicto en la aplicación de la norma.